25

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2009 - 00044
DEMANDANTE: JORGE ELIECER MARTÍNEZ PALOMINO
DEMANDADO : JAIRO HERNANDO GUZMÁN

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, procedente del Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual está dejando a disposición de éste Juzgado y para el proceso referenciado el vehículo con placa BWR – 326, por embargo de remanente y como quiera que éste proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el pasado 05 de noviembre de 2010 –fl.17-, se ordena que los bienes que ahora se están dejando a disposición del proceso del epígrafe, dejarlo a órdenes del Ejecutivo número 2009-00258 que en éste Juzgado adelanta el señor JAIRO PÁEZ ARIZA contra JAIRO GUZMÁN, por encontrarse embargado el remanente. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez